



MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución 53/2019

RESOL-2019-53-APN-MI

Ciudad de Buenos Aires, 07/03/2019

VISTO el Expediente N° EX-2018-48779965-APN-DCYS#MI del registro de este Ministerio, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, y 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios, y la Resolución N° 235 del 19 de octubre de 2018 de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 81-0023-LPU18 que tiene por objeto la contratación de los servicios integrales de limpieza para los centros de frontera dependientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual período o fracción menor, y para los centros de frontera Agua Negra y Pircas Negras que serán por el plazo de SEIS (6) meses, sin opción a prórroga, bajo el régimen de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, en los términos de lo previsto en el apartado 1 del inciso a) del artículo 25 y en el apartado 1 de los incisos a) y b) del artículo 26, ambos del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios y en los artículos 10 y 13, ambos del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 235/18 de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, se autorizó al Departamento de Compras dependiente de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, a efectuar el llamado a licitación referido en el considerando precedente, bajo el régimen de Licitación Pública Nacional de Etapa Única contemplada en el apartado 1 del inciso a) del artículo 25 y en el apartado 1 de los incisos a) y b) del artículo 26, todos del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y en los artículos 10 y 13 del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por el Decreto 1030/16, y sus modificatorios y normas complementarias.

Que, con relación a la difusión de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 81-0023-LPU18, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y sus normas complementarias.



Que, asimismo, con fecha 16 de noviembre de 2018 se llevó a cabo el Acta de Apertura de Ofertas, habiéndose recibido ONCE (11) ofertas correspondientes a las firmas: CLEANER SOLUTIONS S.R.L. (C.U.I.T: 30-71589821-3), JUAN ANTONIO CAMPOS (C.U.I.T: 20-08144774-9), REGIART S.R.L. (C.U.I.T: 33-70893297-9), ALFA CLEAN S.R.L. (C.U.I.T: 30-71530148-9), STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. (C.U.I.T: 30-66971340-8), ASERMA S.R.L. (C.U.I.T: 33-71553811-9), VANICA SERVICIOS S.A. (C.U.I.T: 30-71523348-3), YOLANDA SUSANA VILLORDO (C.U.I.T: 27-12450757-5), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T: 30-69605181-6), MARIA ESTHER GONZALEZ (C.U.I.T: 27-22840228-7) y NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. (C.U.I.T: 30-70925731-1).

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo, en los términos de lo previsto en el Anexo II de la Resolución N° 36- E/17 de dicho organismo.

Que se solicitó a las firmas MARIA ESTHER GONZALEZ (C.U.I.T: 27-22840228-7), VANICA SERVICIOS S.A. (C.U.I.T: 30-71523348-3) y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T: 30-69605181-6), una mejora de precios a través del sitio de COMPR.AR.

Que, en consecuencia, las firmas dieron cumplimiento a lo solicitado y procedieron a completar la mejora de precio.

Que con fecha 18 de diciembre de 2018, se efectuó el Informe del Perito Técnico con relación a las distintas ofertas presentadas.

Que con fecha 30 de enero de 2019, la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas, aconsejando la adjudicación del Renglón N° 1 a la oferta presentada por la firma MARIA ESTHER GONZALEZ, los Renglones Nros. 2 y 3 a la oferta presentada por la firma VANICA SERVICIOS S.A., los Renglones Nros. 4 y 8 a la oferta presentada por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., Renglón N° 5 a la oferta presentada por la firma NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., Renglón N° 6 a la oferta presentada por la firma ASERMA SRL y el Renglón N° 7 a la oferta presentada por la firma YOLANDA SUSANA VILLORDO, por ser sus ofertas admisibles, convenientes y ajustadas a lo solicitado.

Que no se produjeron impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de enero de 2019.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Nacional N° 81-0023-LPU18 para la contratación de un servicio integral limpieza para los centros de fronteras dependientes de este Ministerio.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los incisos d) y e) del artículo 9° y su Anexo del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,





EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección para la contratación de los servicios integrales de limpieza para los centros de fronteras dependientes del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual período o fracción menor, y para los centros de frontera Agua Negra y Pircas Negras que serán por el plazo de SEIS (6) meses, sin opción a prórroga, llevado a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 81-0023-LPU18, en el marco de lo estipulado en el apartado 1 del inciso a) del artículo 25, y en los apartados 1 de los incisos a) y b) del artículo 26, ambos del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, y en los artículos 10 y 13, ambos del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º. - Adjudícase a la firma MARIA ESTHER GONZALEZ (C.U.I.T: 27-22840228-7) el Renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.260.000,00), por ser oferta admisible, conveniente y ajustada a lo solicitado, a la firma VANICA SERVICIOS S.A. (C.U.I.T: 30-71523348-3) los Renglones Nros. 2 y 3 por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 11.207.925,00), por ser oferta admisible, conveniente y ajustada a lo solicitado, a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T: 30-69605181-6), los Renglones Nros. 4 y 8 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$4.841.400,00), por ser oferta admisible, conveniente y ajustada a lo solicitado, a la firma NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. (C.U.I.T: 30-70925731-1) el Renglón N° 5 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 32.318.136,00), por ser oferta admisible, conveniente y ajustada a lo solicitado, a la firma ASERMA S.R.L. (C.U.I.T: 33-71553811-9) el Renglón N° 6 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.296.672,00), por ser oferta admisible, conveniente y ajustada a lo solicitado y a la firma YOLANDA SUSANA VILLORDO (C.U.I.T: 27-12450757-5) el Renglón N° 7 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 9.984.000,00), por ser oferta admisible, conveniente y ajustada a lo solicitado.

ARTÍCULO 3º. – Desígnase Orden de mérito N° 2 a las siguientes firmas:

- VANICA SERVICIOS S.A. (C.U.I.T: 30-71523348-3), para los Renglones N° 1, 4, 6 y 8 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$15.191.250,00).

- LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T: 30-69605181-6), para los Renglones N° 2, 3 y 5 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$58.200.000,00).

- YOLANDA SUSANA VILLORDO (C.U.I.T: 27-12450757-5) para el Renglón N° 7 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 9.720.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Desígnase Orden de mérito N° 3 a las siguientes firmas:





- LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T: 30-69605181-6), para los Renglones N° 1, 6 y 7 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$25.956.000,00).

- VANICA SERVICIOS S.A. (C.U.I.T: 30-71523348-3) para el Renglón N° 5 por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$40.927.500,00).

ARTÍCULO 5°. – Desestímanse por las causas establecidas en el Dictamen de Evaluación N° IF-2019-06015959-APN-DCYS#MI las ofertas presentadas por las firmas:

- NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. (C.U.I.T: 30-70925731-1) para el renglón N° 7.

- REGIART S.R.L. (C.U.I.T: 33-70893297-9) para la totalidad de la oferta presentada.

- JUAN ANTONIO CAMPOS (C.U.I.T: 20-08144774-9) para la totalidad de la oferta presentada.

- ALFA CLEAN S.R.L. (C.U.I.T: 30-71530148-9) para los renglones N° 5, 6, 7 y 8.

- CLEANER SOLUTIONS S.R.L. (C.U.I.T: 30-71589821-3) para los renglones N° 5 y 7.

- STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. (C.U.I.T: 30-66971340-8) para la totalidad de la oferta presentada.

ARTÍCULO 6°. - Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019– Programa 34 –Actividad 1 y 5 - Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 58.320.949,25) y Presupuesto General Ejercicio 2020 - Programa 34 – Actividad 1 y 5 - Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 5.587.183,75)

ARTÍCULO 8°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Rogelio Frigerio

e. 11/03/2019 N° 14362/19 v. 11/03/2019

Fecha de publicación 11/03/2019

